



# DECRETO

**Expediente nº:** 488/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**AYTO CASTILLO DE LOCUBÍN /RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 /ORDEN DE PAGO**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre nº 471/2024 se aprueba la Convocatoria de la concesión de ayudas para asociaciones, entidades educativas e iniciativas ciudadanas en materia de educación del ejercicio 2024.

Vista el acta de la comisión de valoración.

Visto que se ha cumplido con todos los trámites recogidos en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Castillo de Locubín en la aplicación 320-48000 para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:

## RESOLUCIÓN





## RESUELVO

**PRIMERO.** – Conceder definitivamente las subvenciones en materia de educación, convocatoria 2024 a las solicitudes que figuran en el Anexo I.

**SEGUNDO.** El procedimiento y plazo de justificación será según lo establecido en el artículo 17 de las bases.

*“...El plazo máximo de justificación no podrá exceder de 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad...”*

El importe de la ayuda concedida queda supeditado a la presentación de la documentación justificativa, cuya cantidad puede verse reducida de manera proporcional, en función de las facturas presentadas.

**TERCERO.** Descontar del importe total concedido (666,66€), la cantidad NO justificada de la convocatoria 2023 (66,66 euros) al AMPA RÍO SAN JUAN (CPR VALLE DE SAN JUAN).

**CUARTO.** Descontar del importe total concedido (666,66€), la cantidad NO justificada de la convocatoria 2023 (16,66 euros) al AMPA CASTILLO DE LAS AGUILAS (IES PABLO RUEDA).

**QUINTO.** Notificar esta resolución a los/a solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

**SEXTO.** Trasladar la presente Resolución a Intervención para que proceda al pago de las ayudas concedidas.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO I

BENEFICIARIO	NIF	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE CONCEDIDO
AMPA RÍO SAN JUAN (CPR VALLE DE SAN JUAN)	G23492853	ES0630670002882179111816	600,00€
AMPA CASTILLO DE LAS AGUILAS DEL IES PABLO RUEDA	G23407182	ES4630670023761600425415	650,00€
AMPA ACAMUÑA DEL C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ	G23254295	ES1430670023721600367211	666,66€

